



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s. 868/2011 y 46/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Marco Ezequiel SANSÓ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó la materia Legislación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 868/2011 y 46/2012 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

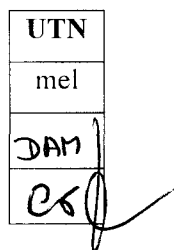


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 868/2011 y 46/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Marco Ezequiel SANSÓ, Legajo N° 46988, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Legislación, sin tener aprobada su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 610/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior